

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U., EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En El Puerto de Santa María, siendo las diez horas y siete minutos del día 28 de noviembre de 2018, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 23 de noviembre del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal “El Puerto de Santa María Global S.L.U.” en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del D. Antonio Fernández Sancho, y la asistencia de los siguientes vocales: Doña M^a. Eugenia Lara Vals, Doña Andrea Jiménez Gaseni, Doña Silvia Gómez Borreguero y Doña M^a. Trinidad Domínguez Cano; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Apoderado, D. Francisco de La-Moneda Fernández-Sanz y la del Jefe del Departamento de Administración y Servicios Generales, D. Manuel de la Torre Cerda; asistió igualmente con voz pero sin voto, D. José Francisco Montaner Gil en nombre y representación de los delegados sindicales de la sociedad; y todo ello bajo la fe de mí, el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio García Casas, y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente relación de acuerdos.

INCIDENCIAS: D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez delegó su representación y voto en D. Antonio Fernández Sancho mediante escrito de fecha 22 de noviembre dirigido al Secretario del Consejo.

Por su parte, D. Jesús Yesa Herrera delegó su representación y voto en D^a. M^a. Eugenia Lara Vals, mediante escrito de fecha 22 de noviembre, dirigido igualmente al Secretario del Consejo.

D. David Otero Guillén y Doña Olga de la Pascua Ramírez excusaron su asistencia.

Doña M^a Eugenia Lara Vals se incorporó a las 10 horas y 17 minutos cuando se trataba el punto segundo.

PUNTO 1º.- Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.

Se acordó por unanimidad nombrar a Doña Silvia Gómez Borreguero y Doña M^a. Trinidad Domínguez Cano como interventoras para la aprobación del acta de esta reunión.

PUNTO 2º.- Propuesta de aprobación del Convenio Colectivo para el periodo 2.019- 2.022, así como facultar al Presidente del Consejo para llevar a cabo la firma del mismo.

El Presidente se remitió al expuesto que literalmente establece:

“El presente documento que se somete a la aprobación del Consejo toma como base el convenio colectivo de la empresa publicado en el B.O.P. el 28 de mayo de 2.014 al cual se le han incorporado los puntos aprobados en las actas de las Comisiones Paritarias celebradas el 20 de mayo de 2.015, 22 de diciembre de 2.016 y 15 de octubre de 2.018.

El artículo 22 e) de los vigentes Estatutos sociales establece que será competencia del Consejo de Administración la aprobación de los convenios o normas reguladoras de las relaciones laborales del personal de la empresa.

La propuesta del convenio colectivo que se somete a la aprobación del Consejo ha sido el resultado del acuerdo alcanzado entre los representantes sindicales y la dirección de la empresa, por lo que en cumplimiento del contenido de los estatutos sociales se somete a su aprobación por el Consejo de Administración.

Así mismo, se somete a aprobación facultar al Presidente del Consejo de Administración para llevar a cabo la firma del mismo.”

A continuación hizo un breve resumen de las circunstancias producidas para lograr alcanzar el acuerdo definitivo con los representantes sindicales, refiriéndose expresamente a la consulta realizada a la Interventora municipal en el sentido de que si se tenía intención de amortizar una plaza de notificador para el ejercicio 2.019, su dotación presupuestaria podría utilizarse para destinarla a las mejoras sociales y económicas contempladas en el convenio. Tras haber obtenido respuesta afirmativa se procedió a su aplicación por importe de 19.232,84 €.

Se refirió a que en el transcurso de las negociaciones se trató la situación en la que los notificadores podían quedar tras la entrada en vigor de la administración electrónica por lo que se propuso realizar sus adecuaciones reconociéndoles un complemento equivalente.

Seguidamente cedió la palabra al representante de los trabajadores quien pasó a enumerar las modificaciones que contempla el convenio, destacando el ámbito temporal y de denuncia, el cambio de grupo de los notificadores del grupo 7 al 6.2, el cómputo de los trienios, la equiparación de la jornada laboral a la del Ayuntamiento, al plazo de devolución de los anticipos reintegrables que pasaban de 12 meses a 18, a la planificación de la formación y perfeccionamiento profesional, así como la ubicación del artículo 14.2

relativo a la conciliación familiar, exponiendo que al no estar clara su redacción y pudiendo dar lugar a problemas en el futuro por su vaguedad e imprecisión y a petición de la dirección, tras consulta a los abogados de la sociedad, optaron por quitarlo del articulado y ubicarlo como disposición transitoria 2ª, decidiéndose que una vez entrara en vigor el convenio se convocaría la comisión de seguimiento del mismo para estudiar una redacción más clara y concreta del mismo.

El Sr. Montaner finalizó su intervención resumiendo la distribución de las mejoras contempladas, la cual se desglosa como sigue:

- Actualización plus antigüedad: 6.833,71 €.
- Actualización plus asistencia: 4.518,20 €.
- Actualización complemento de dedicación: 3.826,40 €.
- Adecuación de notificadores: 4.054,53 €.

Por último, quiso dejar constancia de que en todos los años que llevaba como representante de los trabajadores nunca había tenido tanta facilidad para la negociación colectiva agradeciendo al Presidente dicha circunstancia, quien se pronunció en el mismo sentido.

Las consejeras presentes felicitaron a las partes, por lo que sometida a votación la propuesta de aprobación del convenio colectivo resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

Igualmente se aprobó por unanimidad facultar al Presidente para llevar a cabo su firma.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente relación de acuerdos.

EL SECRETARIO